

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 1623** *Corrección de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se publica la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía.*

Habiéndose detectado error material en la publicación de la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 315, de 30 de diciembre de 2014, procede su corrección.

En la página 106995 deben suprimirse los párrafos comprendidos entre el inciso: «Según previene el artículo 46.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía [...]» y el párrafo «[...] En consecuencia, se procede a reformar el Reglamento del Parlamento de Andalucía en el sentido siguiente: [...]». Debiendo comenzar el texto efectivamente aprobado en el párrafo: «El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.19.º, recoge expresamente como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma [...]».

En la página 106998, párrafo 2 del artículo 13, detrás de «así como de sus indemnizaciones por gastos» debe figurar «, cuando de modo injustificado quebranten el citado deber».

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 23, de 4 de febrero de 2015)